Escuela Taller Cartagena de Indias

COMPROBANTE DE EGRESO N° 80

COMPROBANTES DE EGRESO

Diecinueve (19) de Marzo de 2026

DATOS BENEFICIARIO

NIT/CC	NOMBRE	VALOR A PAGAR
901267386-2	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	27,503,563.00

AFECTACIÓN CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1110060110	CUENTA DE AHORRO 3524	0.00	27,503,563.00
2401010102	PROVEEDORES	27,503,563.00	0.00
TOTALES		**27,503,563.00**	**27,503,563.00**

CONCEPTO

INGENIERIA INTEGRADA FA FCN743 / SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO

Banco: CUENTA DE AHORRO 3524 **Nro. Cuenta: 3524** **Transferencia: Cheque:**	**Cuenta: CUENTA DE AHORRO 3524** **Código Contable: 1110060110**	**Banco: CUENTA DE AHORRO 3524** **Tipo Cuenta: Ahorro** **Nro. Cuenta: 0**
ELABORADO Y REVISADO POR:	**APROBADO POR:**	**INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS**

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Marzo 19 de 2026 03:17 pm

Número de Transacción: APII6078322603856256

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 19 de 2026 03:59 pm

Resumen del Lote

Estado:	Pendiente por Autorización
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******3524
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	ING INTEGRADA 3
Fecha de Aplicación:	Marzo 19 de 2026
Valor del Lote:	$59.000.351,00
Cantidad de Registros:	2

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	INGENIERIA INTEGRADA	NI 901267386	Bancolombia	Cuenta Corriente	78800001320	$31.496.788,00	–	FA FCN744	FORMACION	–
2	Correcto	INGENIERIA INTEGRADA	NI 901267386	Bancolombia	Cuenta Corriente	78800001320	$27.503.563,00	–	FA FCN744	FORMACION	–

Imprimir Cerrar

Escuela Taller Cartagena de Indias

OTRRAS ORDENES DE PAGO: 2

Escuela Taller Cartagena de Indias

Señores	: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Fecha Expedicion: 25/02/2026
Nit/C.C	: 901267386-2	
Nota	: INGENIERIA INTEGRADA FA FCN743 / SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO	

Cuenta	C.R.P	Vigencia	Afec.Presupuestal	Cantidad	Total
5111800101-SERVICIOS	245	2025	2.4.400.40011-0045-ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025-RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	1.00	22,484,033.61
5111800102-IVA MVG HONORARIOS Y SER	245	2025	2.4.400.40011-0045-ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025-RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	1.00	4,271,966.39

Cuenta x Pagar

2401010102-PROVEEDORES

Total Bruto:	26,756,000.00
+IVA	5,083,640.00
SubTotal	31,839,640.00

OBSERVACIONES

Rtfte	1,070,240.00
RteICA	229,031.00
RteIVA	762,546.00
TASAS PRO-DEPORTE Y RECREACION	668,900.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	535,120.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-AÑOS DORADOS	535,120.00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	267,560.00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	267,560.00
Anticipo	0.00
Total Neto	27,503,563.00

CONTABILIZADO	REVISADO CONTABILIDAD	APROBADO ORDENADOR DEL GASTO

Imprime:

Usuario: LADYS YANETH CONTRERAS VILLA

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**INGENIERA INTEGRADA FCN SAS**		
FECHA DEL CONTRATO	30/12/2025		
Nº DE CONTRATO	**MC-FORM-004-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.839.640)		
PLAZO	31/01/2026		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**7545101019816**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**30/12/2025**
FECHA DE INICIO	21/12/2025		
FACTURAS A PAGAR	**FCN 743**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	162	28/11/2025	$ 39.799.699
REGISTRO	245	30/12/2025	$ 31.839.640

Con fundamento en los documentos de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ, Supervisor del Contrato No. MC-FORM-004-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **INGENIERA INTEGRADA FCN SAS**, identificado con NIT. 901450313. Viene cumpliendo a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Suministro No. MC-FORM-004-2025,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la factura, Nº FCN 743 $ 31.839.640

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Directora General (E)
Supervisora del Contrato

CARLOS ELJACH GOMEZ
Asesor Dirección Administrativa
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Helen Foliaco



INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS
NIT 901.267.386-2
SAN PEDRO MZ 4 LOTE 6
Tel: (035) 304 218458
Cartagena - Colombia
Integradaingenieria70@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FCN 743

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(035) 6641016
Dirección	CENTRO GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No.29-64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/02/2026, 10:08
Expedición	25/02/2026, 10:08
Vencimiento	27/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total	% Desc.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO. Número del contrato MC-FORM-004-2025 Cuantía del contrato 31.839.640,00 COP	1.00	26,756,000.00	19 %	0 %	31,839,640.00	0 %

Total items: 1

Total Bruto	26,756,000.00
IVA 19%	5,083,640.00
Total a Pagar	31,839,640.00

Valor en Letras:
Treinta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-27 por $ 31,839,640.00

Observaciones:
Número del contrato MC-FORM-004-2025
Objeto del contrato CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Cuantía del contrato: $31.839.640,00 COP

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100437481 aprobado en 20251021 prefijo FCN desde el número 694 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal Tarifa 0.00856
CUFE: 3606240c96ca87f50b8ba2e10a70f34fe94f8ac72dc9e5530705e6b18f8143f0b875f548cb44f4abbc63b5758fa7fd74

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME DE ACTIVIDADES			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	**No. CONTRATO**	MC-FORM-004-2025
CONTRATANTE	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
CONTRATISTA	INGENIERÍA INTEGRADA FCN SAS		
TIPO (C.C-NIT) Y NO.DE IDENTIFICACIÓN	NIT No 901267386-2		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.839.640)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN NINGÚN CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERARÁ LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		

EJECUCIÓN

Con el fin de darle cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y la ejecución del contrato celebrado No. -FORM-004-2025 suscrito con el LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR. Se realizó la entrega total y suministro de los productos al 100% de lo presupuestado en el contrato.

A continuación, se relaciona el cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas dentro del contrato y un anexo de registro fotográfico del material entregado:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Inspección y mantenimiento preventivo (IPM) al sistema de protección contra incendio Bomba Jockey y Equipo eléctrico
2	Conexión eléctrica punto a punto de motor principal y motor jockey
3	Inspección y prueba hidrostática a manguera al sistema de gabinete contra incendio
4	Suministro e instalación de gabinetes contra incendio clase III
5	Suministro e instalación de manguera 1 1/2" UL/FM
6	Mantenimiento preventivo y recarga de extintores de 10Lb
7	Reemplazo e instalación de tramo de tubería RCI
8	Prueba hidrostática a la red RCI existente
9	Prueba de disponibilidad de la red conforme a lo estipulado por la norma NFPA
10	Prueba de rendimiento hidráulico conforme a lo estipulado por la NFPA
11	Mantenimiento preventivo de gabinete clase III

EN CONSTANCIA	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**FIRMA:** Firma: _____ Nombres y Apellidos: FIORELA PARDO CORONADO Representante Legal

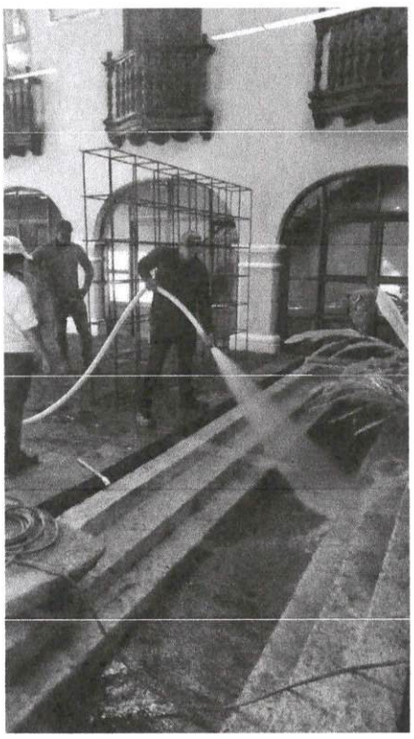

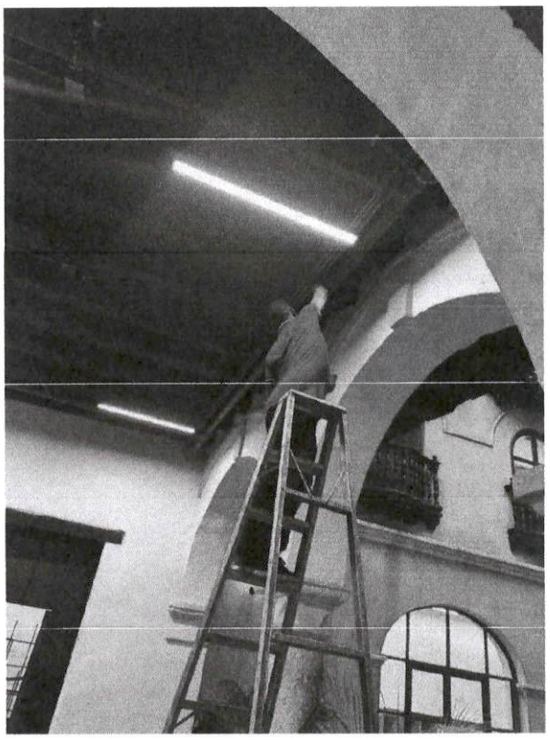

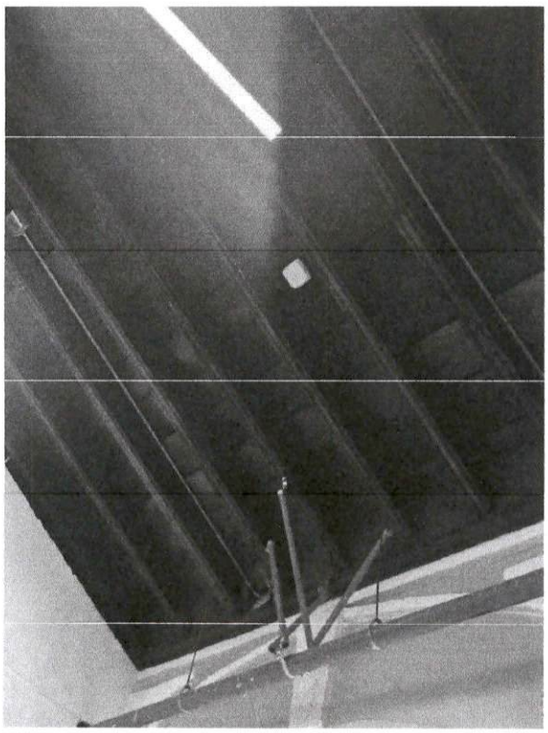

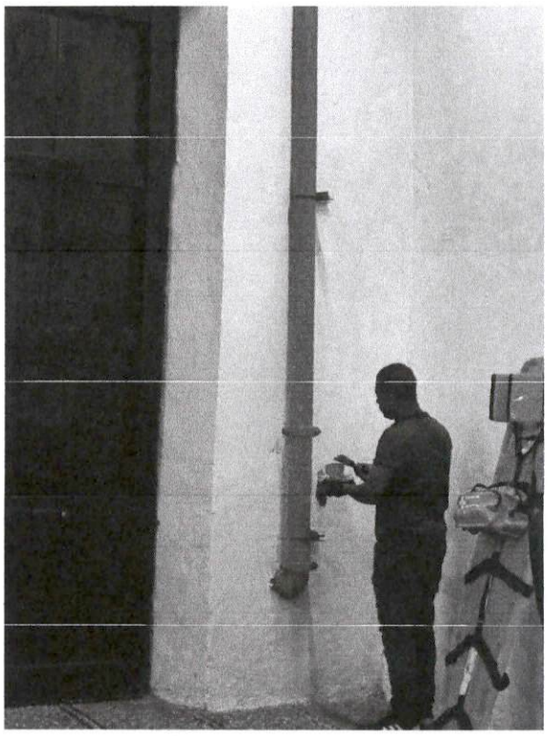



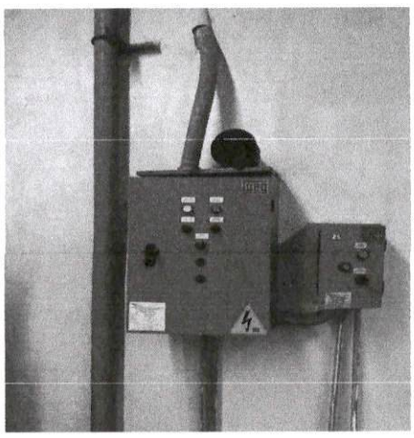

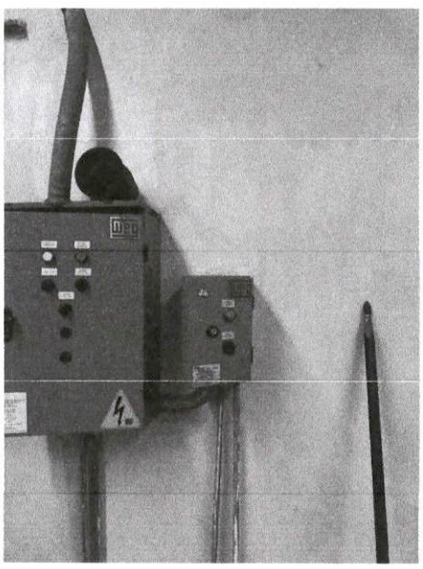

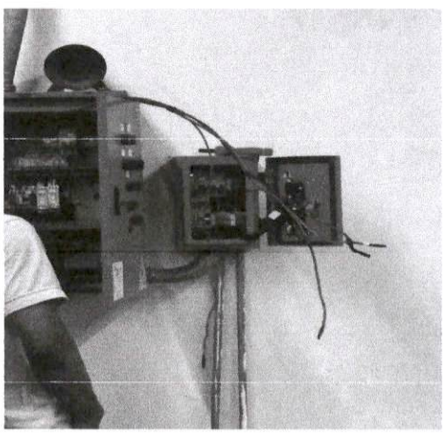



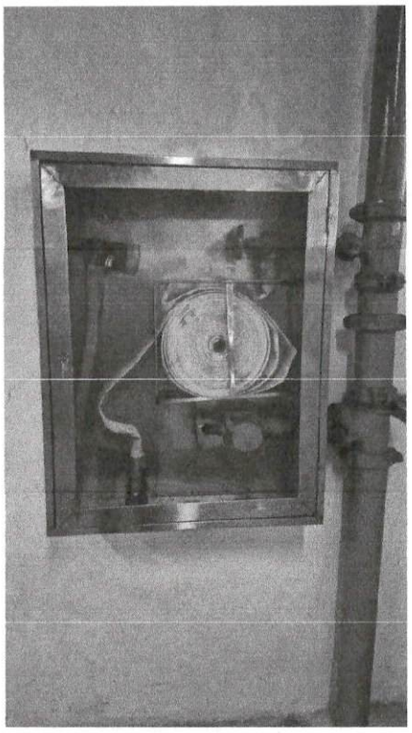

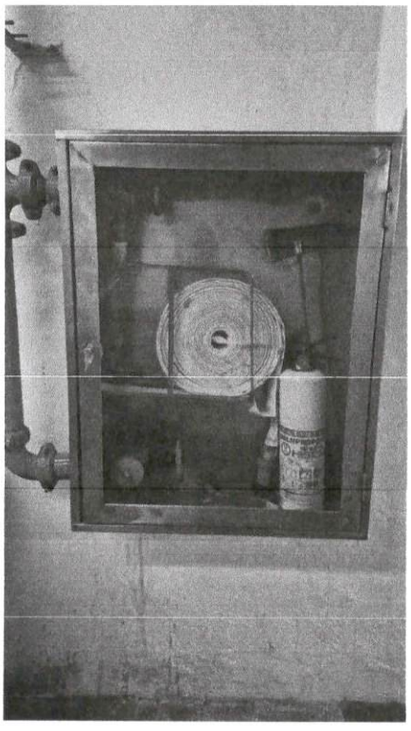

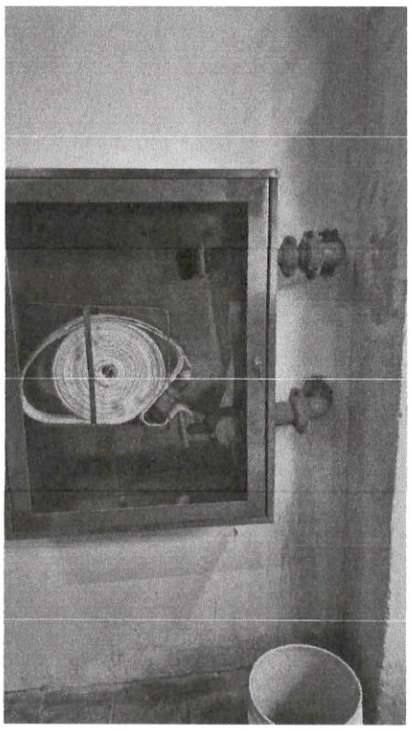

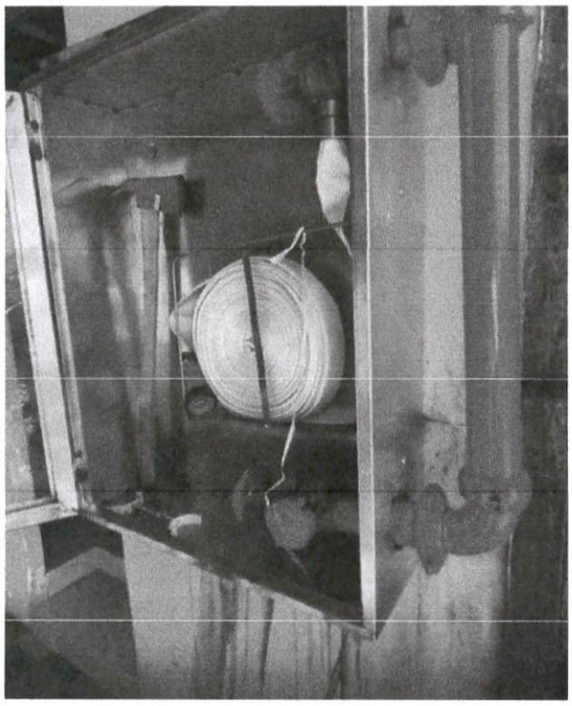

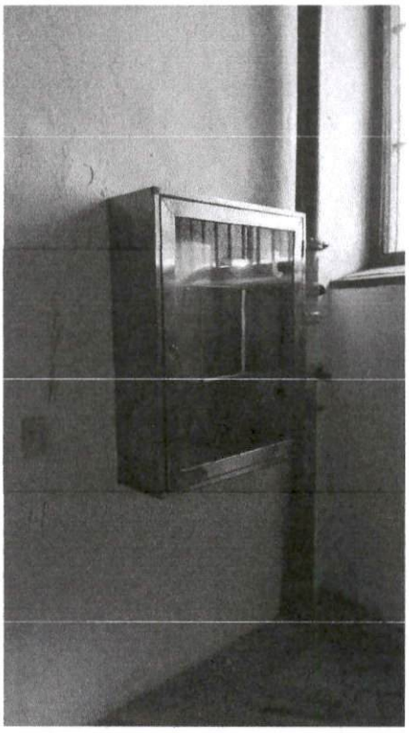

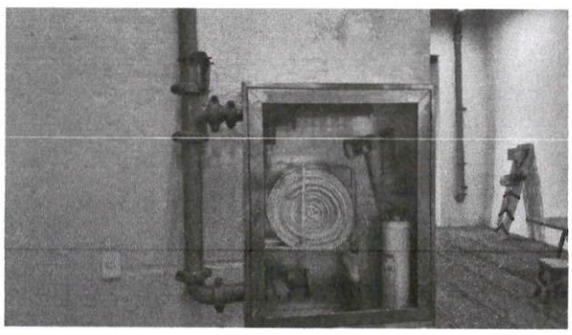

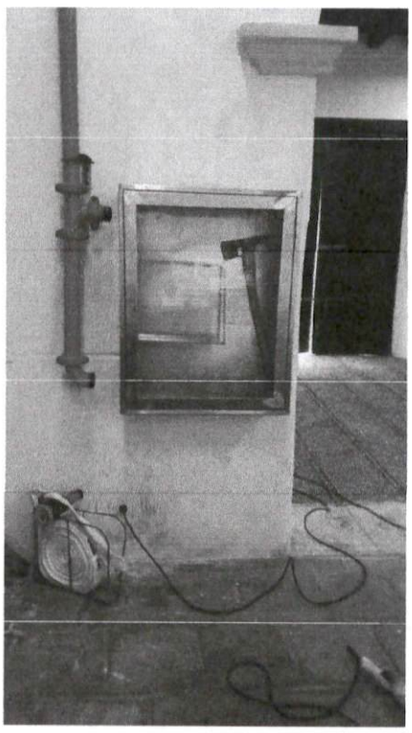

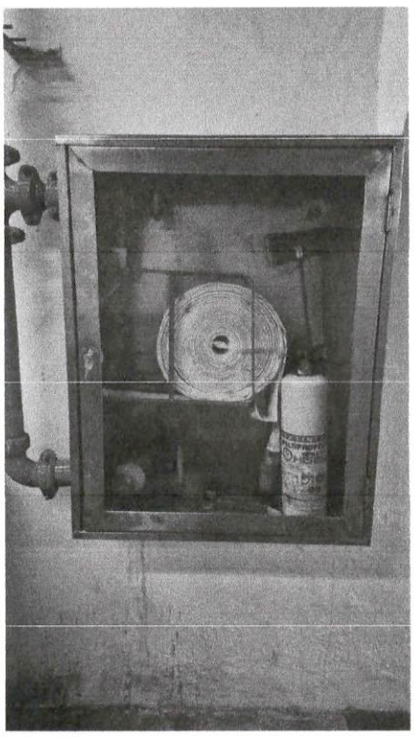

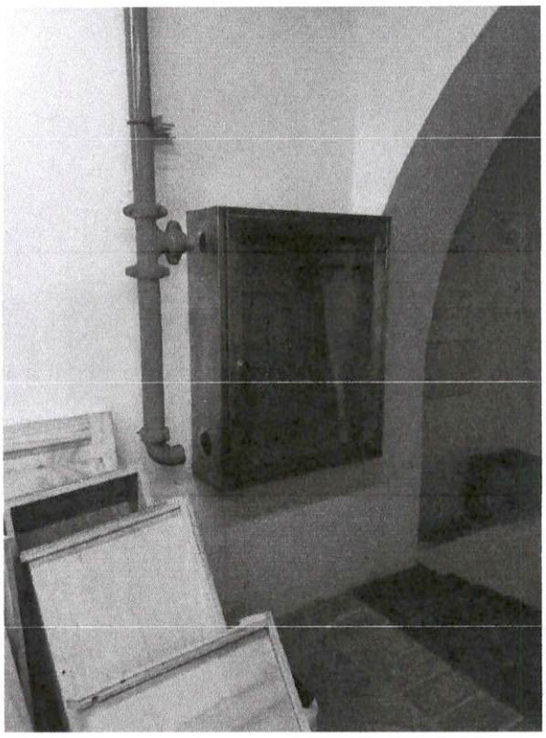

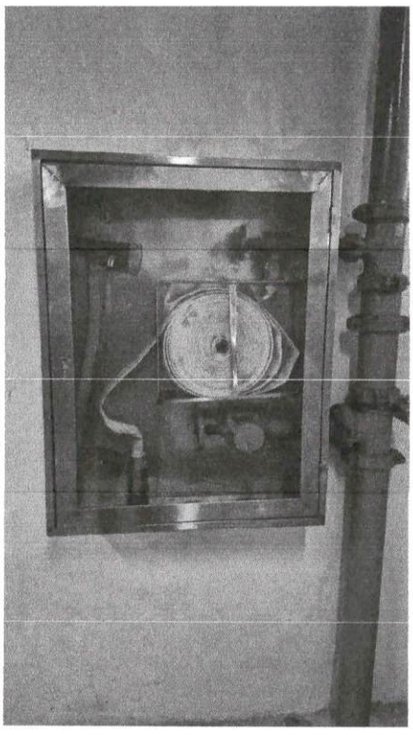

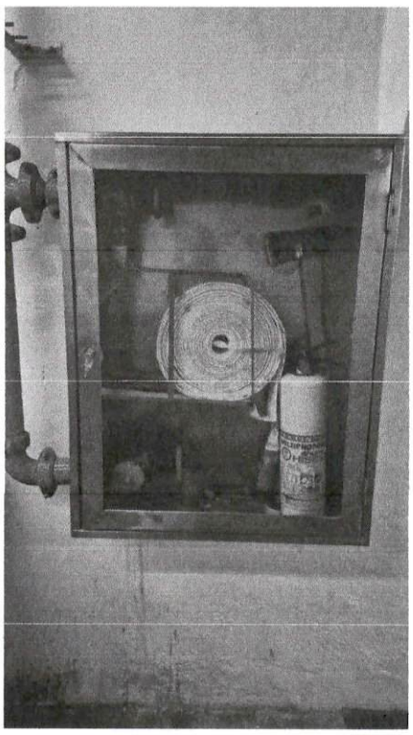

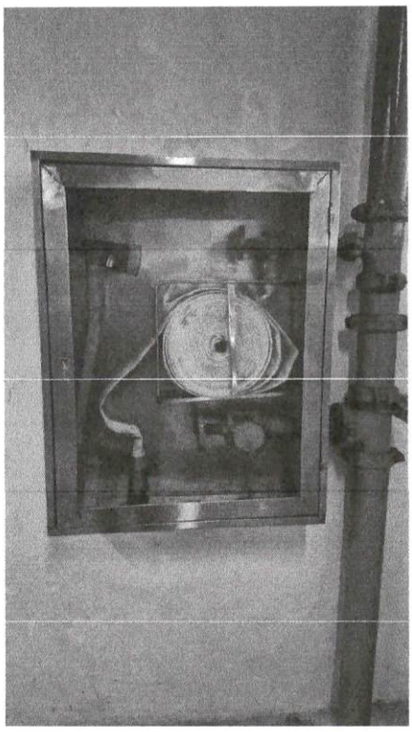

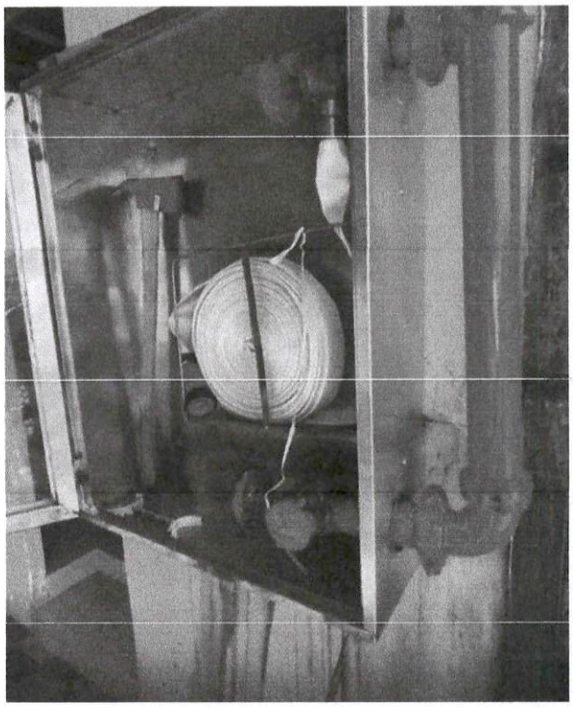

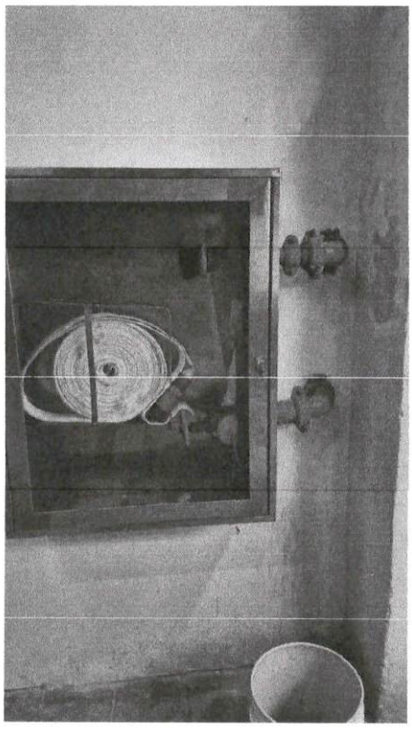

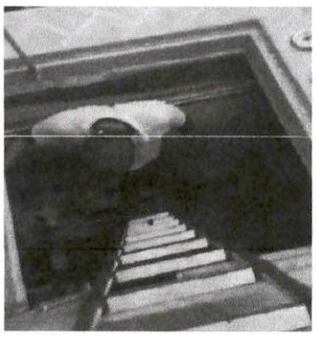

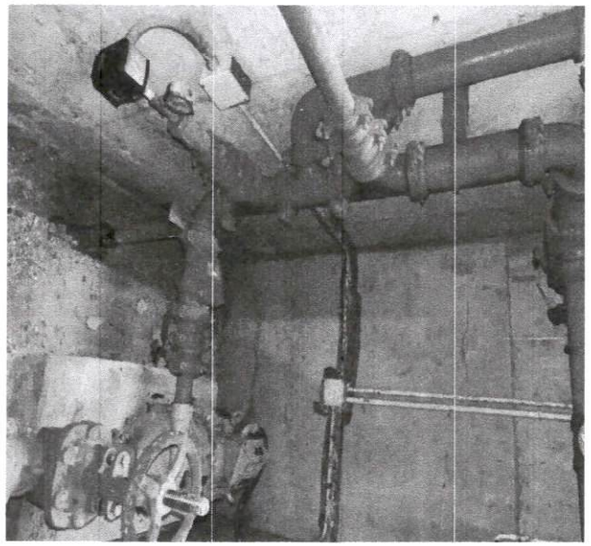

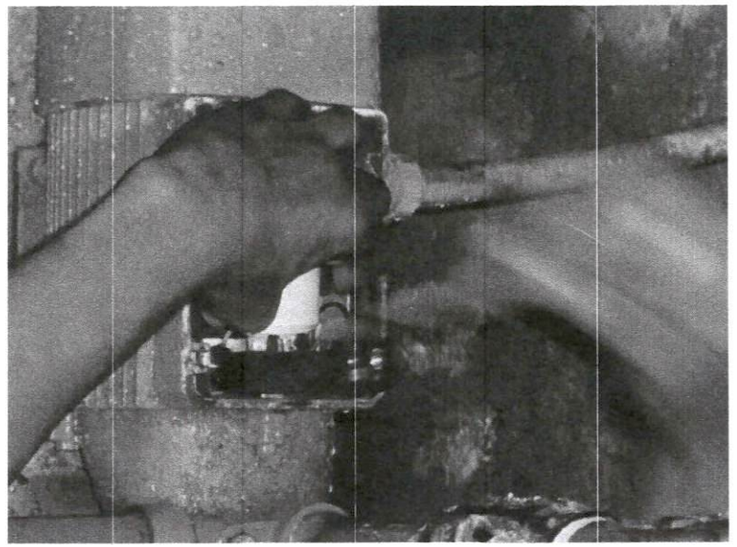

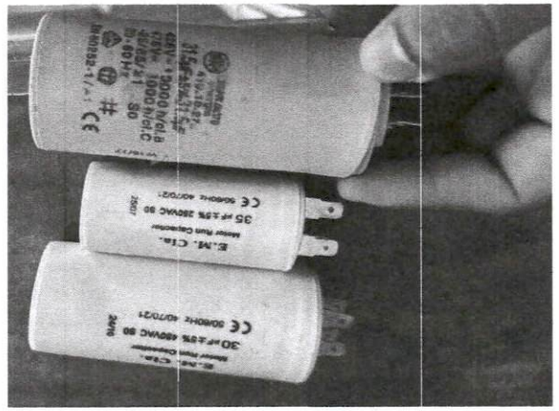

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.047.427.220



Apellidos
PARDO CORONADO

Nombres
FIORELA DE JESUS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
09 AGO 1990

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
21 NOV 2008, CARTAGENA

Firma

Fecha de expiración
11 JUL 2033

CO

0264114600

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0264114600050O1<<<<<<<<<<
9008098F3307113COL1047427220<9
PARDO<CORONADO<<FIORELA<DE<JES

Powered by CamScanner

INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS
INNOVACION Y EXCELENCIA

INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S
901.267.386-2

FORMULARIO
CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena, 25 Febrero de 2026

Señores
QUIEN INTERESE
Ciudad

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

1. PARA PERSONAS JURIDICAS

El Suscrito GUSTAVO A. MARTINEZ UPARELA identificado con cédula de ciudadanía CC. 1.047.379.805 de Cartagena de Indias y tarjeta profesional T.P. 226727-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de contador y FIORELA PARDO CORONADO, con cédula de ciudadanía N °1.047.427.220, de Cartagena de Indias, actuando en representación legal, certifica que la sociedad INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S, identificada con NIT. 901267386-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, manifiesto que la compañía se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La presente se expide al 25 Febrero de 2026 en Cartagena de Indias.

Cordialmente

GUSTAVO A. MARTINEZ UPARELA
CC. 1.047.379.805 de Cartagena
Contador
T.P. 226727-T

Firma: _____
Nombres y Apellidos: FIORELA PARDO CORONADO
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía No.: °1.047.427.220
Razón social: INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S
NIT: ° 901267386-2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF8BAAA70C8949ZF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ UPARELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047379805 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 226727-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

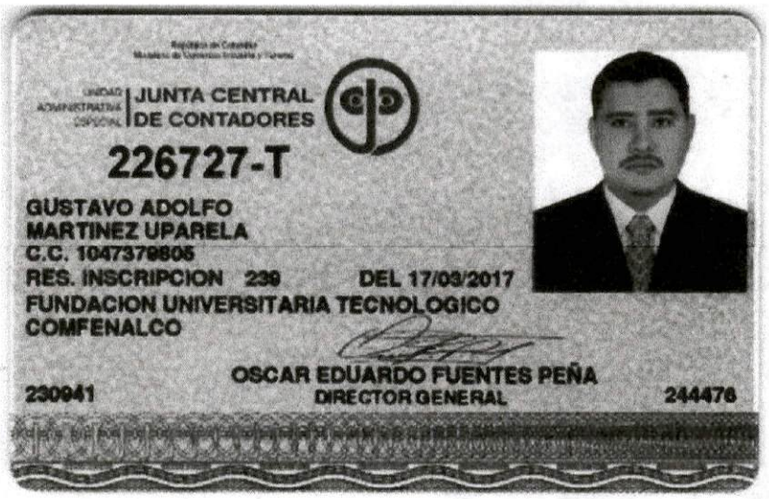

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

226727-T

GUSTAVO ADOLFO
MARTINEZ UPARELA
C.C. 1047379805
RES. INSCRIPCION 239 DEL 17/03/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

230941 244476

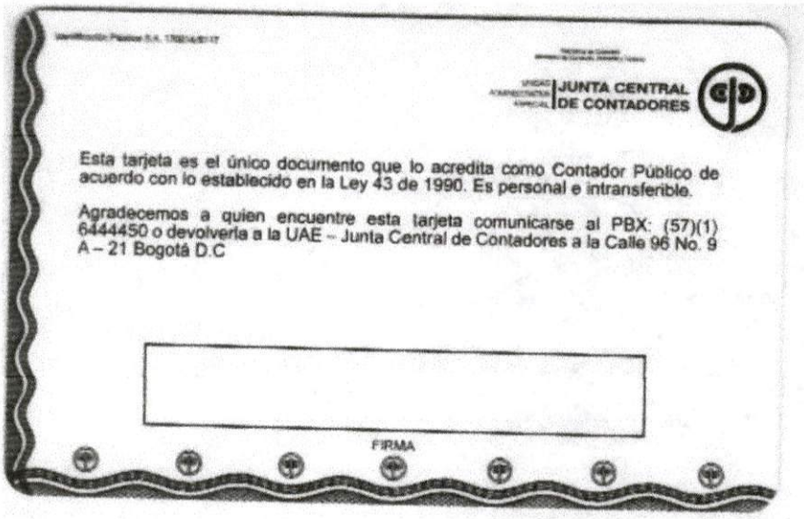

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.379.805
MARTINEZ UPARELA
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES
FIRMA

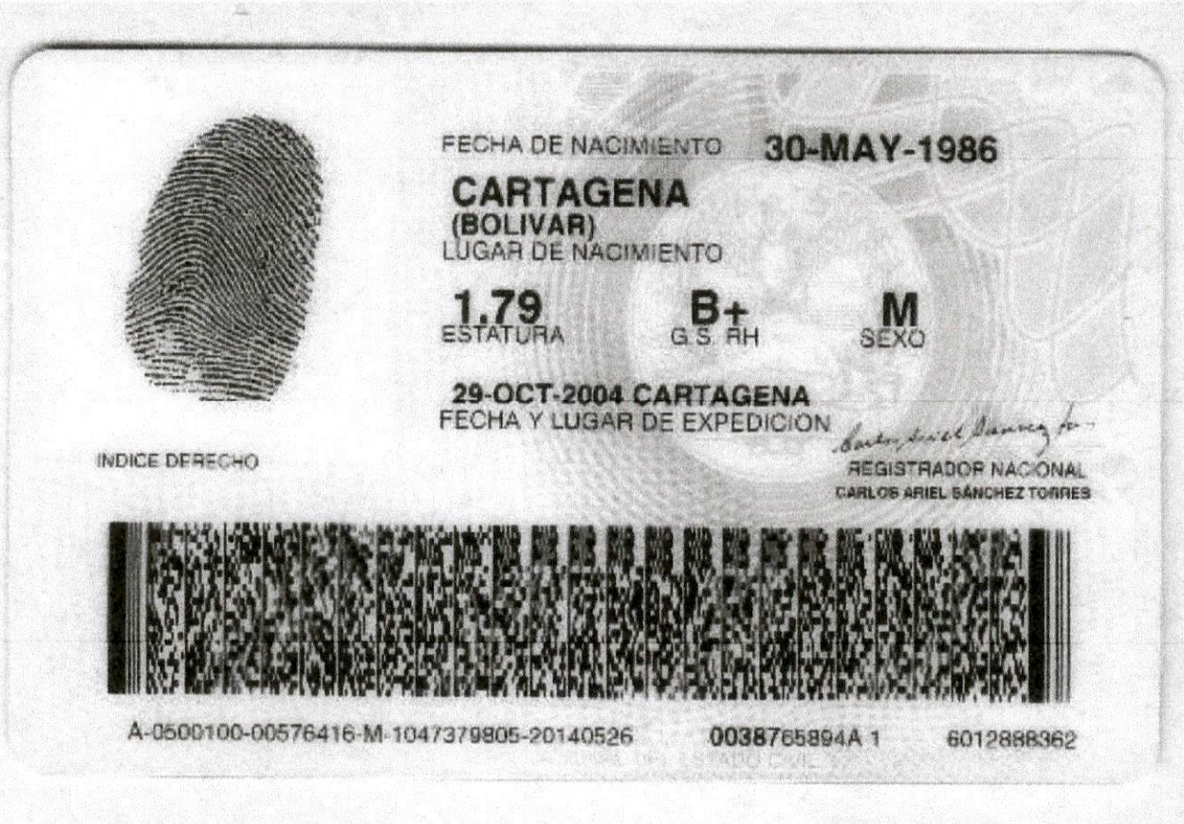
INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
29-OCT-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0500100-00576416-M-1047379805-20140526
0038765894A 1
6012888362

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario: 141142906806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 6 7 3 8 6 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico: 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 4 LT 6

42. Correo electrónico: facturacion@ingenieriaintegradolcnsas.com

43. Código postal: 1 3 0 0 1 5 | 44. Teléfono 1: 3 2 2 6 0 2 3 2 6 4 | 45. Teléfono 2: 3 2 2 4 4 8 3 2 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 59. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 1	2 0 1 9 0 3 1 8	4 2 9 0	2 0 1 9 0 3 1 8	4 3 2 2	3 3 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PARDO CORONADO FIORELA DE JESUS
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 02:58:02PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142906806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 6 7 3 8 6 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico: 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2	63. Formas asociativas: 9 9	64. Entidades o instituciones de sector público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 1 2 6 8 0 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad-Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 02:58:02PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142906806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 7 3 8 6 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Capsalba de Cartagena | 6 | 14. Razón electrónico

Representación

1
- 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 2 0
- 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación: 1 0 4 7 4 2 7 2 2 0 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
- 104. Primer apellido: PARDO | 105. Segundo apellido: CORONADO | 106. Primer nombre: FIORELA | 107. Otros nombres: DE JESUS
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2
- 98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 2 0
- 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación: 3 0 8 7 3 9 6 2 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
- 104. Primer apellido: CUESTA | 105. Segundo apellido: BAENA | 106. Primer nombre: CLARENA | 107. Otros nombres: DEL CARMEN
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3
- 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
- 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
- 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4
- 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
- 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
- 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5
- 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
- 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
- 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
- 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 02:58:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142906806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 7 3 8 6 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Capsalba de Cartagena | 6 | 14. Razón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1
- 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 1 0 4 7 4 2 7 2 2 0 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
- 115. Primer apellido: PARDO | 116. Segundo apellido: CORONADO | 117. Primer nombre: FIORELA | 118. Otros nombres: DE JESUS
- 119. Razón social
- 120. Valor capital del socio: 1,000,000 | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 5 1 2 0 2 1 0 2 0 2 | 123. Fecha de retiro

2
- 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad
- 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres
- 119. Razón social
- 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

3
- 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad
- 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres
- 119. Razón social
- 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

4
- 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad
- 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres
- 119. Razón social
- 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

5
- 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad
- 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres
- 119. Razón social
- 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 02:58:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141142906806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Razón electrónico
9 0 1 2 6 7 3 8 6	2	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios este otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1	
162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA INTEGRADA FCN S.A.S.		
163. Departamento: Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1	
165. Dirección: MZ 4 LT 6		
166. Número de matrícula mercantil: 0 9 4 1 2 6 8 0 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 9 0 3 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
169. Teléfono	166. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2025 02:58:02PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901267386	2	INGENIERIA INTEGRADA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARTAGENA	SAN PEDRO MZ 4 LOTE 6	CARTAGENA-BOLIVAR	6645948	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	70416314	9499763937	E	2026/02/19	2026/02/17	BANCOLOMBIA	0	$3,780,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SERVICIOS GENERALES (7 Afiliados)																						$14,295,287	$2,287,500			$14,295,287	$572,100			$14,295,287	$572,100			$14,295,287		$348,600		$0	$0		$3,780,300
Centro de Trabajo: SERVICIOS GENERALE (7 Afiliados)																						$14,295,287	$2,287,500			$14,295,287	$572,100			$14,295,287	$572,100			$14,295,287		$348,600		$0	$0		$3,780,300
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (7 Afiliados)																						$14,295,287	$2,287,500			$14,295,287	$572,100			$14,295,287	$572,100			$14,295,287		$348,600		$0	$0		$3,780,300
1	CC	1047441920	BENEDETTI APARICIO MARIA ANGELICA																		23020 1	30	$2,230,000	$356,800	EPS01 0	30	$2,230,000	$89,200	CCF08	30	$2,230,000	$89,200	14-4	30	$2,230,000	2.436%	$54,400	30	$0	$0	SI	$589,600
2	CC	1050971793	BOLAÑO RUIZ LAURA CAROLINA							X											23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS04 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
3	CC	1002059601	CASTRO PAJARO DANIEL ESTEBAN							X											23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS00 2	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
4	CC	1143397840	GONZALEZ CORTES RODOLFO JOSE		X					X											23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS04 8	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
5	CC	1049933574	HERNANDEZ IBAÑEZ ADELA MARGARITA							X											23090 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01 0	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
6	CC	1007901638	LUNA QUINTANA JAIR NAYIB	X																	23030 1	1	$61,667	$9,900	EPS00 2	1	$61,667	$2,500	CCF08	1	$61,667	$2,500	14-4	1	$61,667	2.436%	$1,600	1	$0	$0	SI	$16,500
7	CC	1047427220	PARDO CORONADO FIORELA DE JESUS																		23020 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS00 2	30	$5,000,000	$200,000	CCF08	30	$5,000,000	$200,000	14-4	30	$5,000,000	2.436%	$121,800	30	$0	$0	SI	$1,321,800
Total Afiliados(7)																						$14,295,287	$2,287,500			$14,295,287	$572,100			$14,295,287	$572,100			$14,295,287		$348,600		$0	$0		$3,780,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,287,500	$0	$0	$2,287,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$570,300	$0	$0	$570,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,437,000	$0	$0	$1,437,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$348,600	$0	$0	$348,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	$348,600	$0	$0	$348,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$572,100	$0	$0	$572,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	7	$572,100	$0	$0	$572,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$572,100	$0	$0	$572,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$159,300	$0	$0	$159,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$272,600	$0	$0	$272,600
TOTAL				7	$3,780,300	$0	$0	$3,780,300

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 162

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40011-0045	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025	RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	39,799,699.00
		Total disponibilidad:	**39,799,699.00**

Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho dias (28) del mes Noviembre de 2025

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Se expide este certificado a solicitud de :

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Imprime: 73197416

Powered by CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias
NIT. 800169265-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 245

VIGENCIA: 2025

Treinta dias (30) del mes Diciembre de 2025

Beneficiario: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS

CC o Nit: 901267386-2

Disponibilidad No. 162

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40011-0045	RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025	31,839,640.00
		Total registro	**31,839,640.00**

DESCRIPCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: OSCAR QUIÑONEZ

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.escuelatallerctg.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Contrato	**MC-FORM-004-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS**
Identificación :	**NIT No 901267386-2**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representada legalmente por su director **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.132.844 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 2293 de 19 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS** identificado con **NIT No 901267386-2**, representado legalmente por FIORELA DE JESUS PARDO CORONADO con cedula de ciudadanía No. 1.047.427.220, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto.
2. La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.
3. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió con la ETCAR el convenio Interadministrativo No. 1805 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO", EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA BENKOS BIOHÓ" COMO ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ETCAR, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIC.".
4. Dentro de los componentes del convenio se contemplan los temas de mantenimiento pendientes por incorporar en la casa, los cuales serán instalados de manera integral por los proveedores y técnicos que suministren dichos elementos, entre ellos, serán: Suministro e instalación de mobiliario de cocina industrial, y su respectiva extracción de calor; Instalaciones de detección y extinción de incendio; suministro e instalación de sistema de A.A.; Mantenimiento correctivo de sub estación eléctrica y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de bombas de agua potable. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.
6. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

7. Que la ETCAR, en fecha de 3 de diciembre de 2025, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-FORM-004-2025.
8. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibieron las ofertas de: TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S, INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS, J&A SERVICIOS ELECTRICOS S.A.S, CONSTRUCCIONES WILLIAM P S.A.S, CONTRUSERVICIOS TORO SAS, M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S.A.S., MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL A.B y JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró el respectivo informe de evaluación, en el que se indicó que los oferentes debían subsanar sus ofertas.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se recibió documentos de subsanación por los oferentes INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS y M&S CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.
11. Que una vez verificados los documentos de subsanación aportados se constató que INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS S, cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, y corresponde a la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad.
12. Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-FORM-003-2025 la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
1.1) Alcance del Objeto:	• Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios existente Inspección y mantenimiento preventivo (IPM) al sistema de protección contra incendio (Bomba Jockey, Bomba eléctrica) y tablero de control. Incluye revisión integral de cada equipo, inspección de embobinado de motores, lubricación de rodamientos, limpieza de collarines, validación de contactores, selectores, pulsadores de tableros de control, verificación de conexión estrella- estrella, delta-delta, lubricación de válvulas, verificación de tubería dentro del cuarto de bomba. • Inspección de anillos perimetrales (Tubería, Válvula, gabinete, Mangueras), validando que cumpla con lo estipulado por la NFPA 20. • Validación de conexión punto a punto de conjunto rotativo a controlador de motor principal y motor jockey. Se realizará la conexión estable conforme a lo estipulado por el fabricante del tablero de control. Previo a la ejecución se validará en conjunto contratante y contratista que se cuente con la alimentación requerida para los equipos con cometidas eléctricas estables y seguras. Se debe presentar un informe de trabajo de campo con los resultados de la validación y eventuales recomendaciones. • Inspección, prueba y mantenimiento preventivo al sistema de gabinetes del sistema contra incendio bajo los parámetros de la NFPA 1962. • Suministro e instalación de gabinetes contra incendio en acero inoxidable clase III. • Prueba hidrostática a las mangueras de los sistemas de gabinete conforme a lo estipulado por la norma NFPA 25. Si alguna manguera se encuentra con fugas, daños, grieta en las pruebas realizada debe ser reemplazada. • Prueba hidrostática a todo el sistema instalado de la red RCI. conforme a lo estipulado por la norma NFPA.

- Reemplazo e instalación de tramo de tubería de 3" con accesorios (12 m *aproximadamente), incluye desmonte, reemplazo por elementos nuevos,* esquema de recubrimiento de protección con anticorrosivo y acabado y realizar la prueba hidrostática correspondiente conforme a lo estipulado por la NFPA 25. Esta actividad se realizaría solo si el resultado de la inspección y prueba hidrostática indica que el estado del tramo de tubería requiere ser cambiado.
- Inspección a tanque de almacenamiento con su informe de inspección correspondiente.
- Validación de funcionalidad de los conjuntos rotativo de controladores - motores - bombas del sistema de bombeo (RCI). Siempre y cuando no se encuentren anomalías en el sistema.
- Pruebas funcionales, validación de encendido automáticos y manuales de cada equipo de la RCI.
- Validación de alineamiento conjunto rotativo bomba-motor, donde se validará que las vibraciones y las temperaturas estén dentro del rango establecido.
- Validación de ajuste de la prensa estopa y toma de temperatura del equipo en funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo e inspección de componentes de tablero de control de cada equipo.
- Prueba de disponibilidad de la red en el gabinete más lejano y más cercano, conforme a lo estipulado por la NFPA 25, para el equipo eléctrico, validando que cumpla con lo establecido por la norma.
- Mantenimiento preventivo a válvulas, validando de control del sistema den apertura y cierra correctamente.
- Prueba de rendimiento hidráulico conforme a lo estipulado por la NFPA 25.

Las cantidades estimadas previstas se resumen a continuación:

Nombre del Proyecto: Casa Inquisidor		
Ítems	**Descripción**	**Cant**
1	Inspección y mantenimiento preventivo (IPM) al sistema de protección contra incendio Bomba Jockey y Equipo eléctrico	1
2	Conexión eléctrica punto a punto de motor principal y motor jockey	1
3	Inspección y prueba hidrostática a manguera al sistema de gabinete contra incendio	1
4	Suministro e instalación de gabinetes contra incendio clase III	6
5	Suministro e instalación de manguera 1 1/2" UL/FM	8
6	Mantenimiento preventivo y recarga de extintores de 10Lb	1
7	Reemplazo e instalación de tramo de tubería RCI	1
8	Prueba hidrostática a la red RCI existente	1
9	Prueba de disponibilidad de la red conforme a lo estipulado por la norma NFPA	1
10	Prueba de rendimiento hidráulico conforme a lo estipulado por la NFPA	1
11	Mantenimiento preventivo de gabinete clase III	1

	NORMAS APLICABLES • NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua. • NFPA 20 Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios. • NFPA 72 Norma código nacional de alarma de incendio y señalización. • NFPA 14 Standard for the installation of Standpipe and Hose Systems. • NFPA 12 This standard contains requirements for carbon dioxide fire-extinguishing systems. • NFPA 1962 standard for the care, use, inspection, service testing, and replacement of fire hose, couplings, nozzles, and fire hose appliances • NSR 10 capitulo "j" y capitulo "k. • NTC1669 Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendios. • Retie versión 2013. • NTC 2050 código eléctrico colombiano. • Otras normas aplicables según la ocupación
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-FORM-004-2025 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-FORM-004-2025: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados **2.** Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.** Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993 **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios

	correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **7.** Constituir y entregar las pólizas de cumplimiento y demás requeridas. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso. **9.** INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género. **10.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas **11.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos.

4) Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** Cumplir con las normas técnicas específicas NTC referente a sistemas *contraincendios* . **2.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en la invitación pública y Adendas si las hubiere. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables **4.** Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades, calidades y disponibilidad exigidas en las especificaciones técnicas y a mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños. **6.** Realizar mediciones e informe de seguimiento de las actividades. **7.** Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato. **8.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato. **9.** Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. **10.** Suministrar y mantener el personal técnico y profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **11.** En ningún caso podrá solicitar a la Entidad contratante algún tipo de herramienta o elemento necesario para adelantar cualquier actividad. **12.** Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607. **13.** Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar. **14.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **15.** Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. **16.** Presentar un plan de trabajo detallado para revisión y aprobación del contratante. **17.** Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

5) Obligaciones de la ETCAR	La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a: 1. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.839.640)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
7) Forma de pago:	La ETCAR cancelara el contrato de la siguiente forma: mediante un único pago una vez se encuentre al 100% la ejecución de las actividades y cuenten con recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
8) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

9) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo

	dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
15) Multas:	En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **ETCAR** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.
16) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
17) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes *establece el* presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.

18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
20)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21)Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d)Amigable composición, de conformidad a los procedimiento establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena MZ 4 LOTE 6 Correo electrónico integradaingenieria70@gmail.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direccion@etcar.edu.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.escuelatallerctg.gov.co

OTROSI No 001	
Contrato	**MC-FORM-004-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS**
Cédula de ciudadanía	**NIT No 901267386-2**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.132.844 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 2293 de 19 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS** identificado con **NIT No 901267386-2,** representado legalmente por FIORELA DE JESUS PARDO CORONADO con cedula de ciudadanía No. 1.047.427.220, acuerdan celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto.
2. La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.
3. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió con la ETCAR el convenio Interadministrativo No. 1805 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO", EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA BENKOS BIOHÓ" COMO ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ETCAR, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIC.".
4. El plazo de ejecución inicialmente pactado del convenio fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, esto fue desde el 29 de agosto de 2025, por lo cual la fecha de terminación es el 28 de diciembre de 2025 y se encuentra actualmente vigente y en ejecución.
5. Dentro de los componentes del convenio se contemplan los temas de mantenimiento pendientes por incorporar en la casa, los cuales serán instalados de manera integral por los proveedores y técnicos que suministren dichos elementos, entre ellos, serán: Suministro e instalación de mobiliario de cocina industrial, y su respectiva extracción de calor; Instalaciones de detección y extinción de incendio; suministro e instalación de sistema de A.A.; Mantenimiento correctivo de sub estación eléctrica y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de bombas de agua potable. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
6. Que para el cumplimiento de lo anterior, la ETCAR adelantó proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-FORM-004-2025, cuyo objeto es ""CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS"

Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co

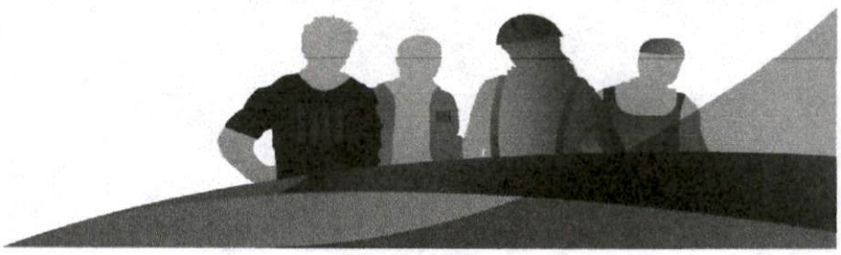

7. Que en el proceso MC-FORM-004-2025, se publicó la Invitación pública el día 3 de diciembre de 2025, y se publicó el informe del proceso de selección el día 17 de diciembre de 2025.
8. Que el plazo para la ejecución del objeto anterior, inicialmente se previó hasta vigencia del Convenio Interadministrativo N° 1805 de 2025.
9. Que en efecto el proceso de selección se estructuró sobre el pleno entendimiento y aplicación del ordenamiento jurídico vigente, así como de las normas especiales que, desde el punto de vista procedimental, regulan las fases, etapas y términos necesarios para la convergencia del consentimiento estatal en la celebración del futuro acuerdo de voluntades. No obstante, durante el tránsito del proceso se presentaron circunstancias propias del quehacer administrativo que incidieron de manera directa en el desarrollo normal del procedimiento, las cuales obstruyeron su perfeccionamiento oportuno y derivaron en una dilación del proceso de selección, pese a los esfuerzos desplegados por la entidad para culminarlo dentro de los términos inicialmente previstos
10. Que dichas circunstancias conllevaron a la alteración de los términos originalmente fijados, en contravía del estricto orden procedimental dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación que, aunada a la inminente culminación del convenio de da origen al proceso de selección.
11. Que el día 26 de diciembre de 2025, el Director de la Etcar solicitó ante el Ministerio de las Culturas las artes y los Saberes la Prórroga del Convenio 1805 de 2025, argumentando entre otras razones, que en las actividades contempladas en el convenio se encuentra el mantenimiento de la red contraincendios y la instalación del sistema de detección de incendios, el trámite de los procesos de contratación para ambos servicios encuentra en curso, el cual ha tomado más del tiempo inicialmente previsto debido a la complejidad de las observaciones técnicas recibidas, atendiendo al tipo de inmueble a intervenir. Estas actividades, luego de adjudicados los procesos de contratación, se ejecutarán en un término no superior a 15 días hábiles.
12. Que el día 28 de diciembre de 2025, el Convenio 1805 de 2025 fue prorrogada hasta el 15 de febrero de 2025.
13. Que por lo anterior, el día 30 de diciembre de 2025 la entidad expidió la resolución 189 de 2025 con el fin de sanear el proceso MC-FORM-004-2025 y modificar el cronograma. Se publicó el informe definitivo y se aceptó la oferta del Proponente INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS identificado con NIT No 901267386-2, representado legalmente por FIORELA DE JESUS PARDO CORONADO con cedula de ciudadanía No. 1.047.427.220, por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.839.640) y estableciendo un plazo hasta de 31 de diciembre de 2025.
14. Que teniendo en cuenta los móviles que dieron lugar a solicitud de prórroga del Convenio 1805 de 2025, que las actividades contempladas dentro del proceso Mínima Cuantía No. MC-FORM-004-2025, requieren una ejecución de mínimo 15 días hábiles, La Dirección de la Etcar solicitó la Prórroga del Contrato MC-FORM-004-2025 hasta el 31 de enero de 2026, para garantizar el cumplimiento de mismo, y en consecuencia el cumplimiento de las actividades del Convenio 1805 de 2025
15. Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato MC-FORM-004-2025,** es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Escuela Taller Cartagena de Indias los servicios del contrato, hasta el 31de enero de 2026.
SEGUNDA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula octava del contrato MC-FORM-004-2025y su minuta electrónica, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento.
TERCERA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO: MC-FORM-004-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COBERTURA CONTRA INCENDIOS DE LA CASA BENKOS BIOHO, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1805-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL: 31/01/2025

PRÓRROGAS: SI: X NO:

PRORROGA HASTA EL 31 DE ENERO 2026

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.839.640)

Garantía SI: X Seguros del Estado 7546101019816 **NO:**

ADICIONES: SI: NO: X

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: NO: X

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

La Empresa **INGENIERA INTEGRADA FCN SAS**, cumplió con las obligaciones establecidas en su contrato y en los tiempos establecidos, sin presentar ningún contratiempo y cumpliendo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Novedades: SI NO X (en caso afirmativo describir novedad) "

Aportar evidencias: Se aportan imágenes de la entrega



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

IMÁGENES:



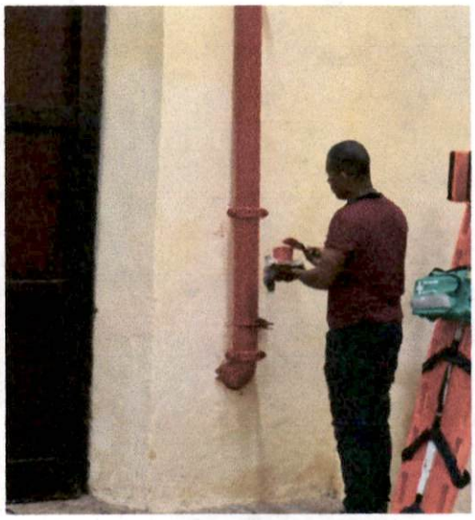





Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 31.839.640
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 31.839.640
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 31.839.640
SALDO A LIBERAR	$ 0

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron cumpliendo con las especificaciones exigidas en el mismo.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: 25/02/2026

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

CARLOS ELIACH GOMEZ
Asesor Dirección Administrativa
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Helen Foliaco



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co